CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LICITACION 01/2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR EN ACTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN "ASTEPA", representado en este acto por el INGENIERO FRANCISCO VÁZQUEZ ZARATE, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, y apoderado legal, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará como "ASTEPA" y por otra parte \_\_\_\_\_\_\_, a quien en el curso de este instrumento se le denominará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quienes celebran el presente contrato en lo sucesivo EL CONTRATO, al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas.

## DECLARACIONES:

## I.- "ASTEPA", Declara:

- a) Ser un organismo público descentralizado de la Administración Publica Municipal tal y como consta en el acuerdo de Ayuntamiento número 294-2007/2009, tomado en la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de fecha 11 once de julio de 2007 dos mil siete, bajo el acta de sesión ordinaria número 18 dieciocho, con registro federal de contribuyentes ASM071115MU2.
- **b)** Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y por lo tanto con facultades legales para contratar y obligarse en los términos de este contrato, así como del artículo 8 fracción XXVIII, del acuerdo antes mencionado.
- c) Estar legalmente representado en este acto por su DIRECTOR y APODERADO GENERAL el Ingeniero FRANCISCO VAZQUEZ ZARATE, según consta en el nombramiento hecho a su favor en sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicho organismo, de fecha 06 SEIS de OCTUBRE de 2015 DOS MIL QUINCE, bajo el acta número 49 CUARENTA Y NUEVE, quien comparece a la celebración de este acto, en términos de las fracciones II y VII del artículo 31 del acuerdo antes mencionado en el inciso a), en pleno uso y goce de las facultades que éste le otorga, además de las que le otorga la ley, y que comparece a la firma de este instrumento legal sin que dichas facultades le hayan sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- d) Tener como su domicilio legal, la finca marcada con el número 60 (SESENTA) de la Avenida GONZALEZ GALLO, en la cuidad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, conforme al artículo 3 del multicitado acuerdo de creación del ORGANISMO.

e)	ac ob fui	Tener entre otras facultades y obligaciones las de realizar todas las actividades y actos jurídicos encaminados directa o indirectamente al cumplimiento de sus objetivos, y las demás que les asignen la leyes y reglamentos. Lo anterior confundamente en las fracciones XLII, y XLIV del artículo 7 de su reglamento y 8 del acuerdo de creación del organismo operador de ASTEPA.					
f)	Que en sesión del Comité de Adquisiciones número de fecha y confundamento por lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 15 fracción VIII, 35 fracción I, 36, 37, 134, 199, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y aplicable al Organismo Operador, autorizó realizar la LICITACION 01/2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR EN ACTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN".  El proyecto contenido en las bases, especificaciones, anexos, se encuentran en el expediente del concurso y cuyo contenido forma parte integrante del contrato quedando por reproducido íntegramente.						
	Que de acuerdo con las bases de la licitación de referencia sus y sus anexos, e objeto del presente contrato será que EL PRESTADOR DEL SERVICIO ganado de la licitación que se menciona en el inciso que antecede, de acuerdo a s propuesta deberá de proveer las pólizas de seguro e concordancia con la propuesta presentada por EL PRESTADOR DEL SERVICIO EL PRESTADOR DEL SERVICIO" declara:						
	•	LET RESTADOR DEE SERVICIO "decidia.					
	a)	Que tiene capacidad jurídica técnica y financiera para contratar y obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato y que sus actividades comerciales están relacionadas con la prestación de los servicios contratados.					
	b)	Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes: y que dicho registro está vigente, así mismo manifiesta no estar inhabilitado y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública o de una entidad federativa.					
	c)	Que se encuentra debidamente registrado ante el Padrón de proveedores de <b>ASTEPA</b> .					
	d)	Que para todos los efectos de este contrato señala como su domicilio el de la finca marcada con el número; de la calle, fraccionamiento, en la ciudad de, Jalisco.					

## III.- De manera conjunta **ASTEPA** y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** declaran:

- A. Que el presente contrato le fue adjudicado a EL PRESTADOR DEL SERVICIO de conformidad con el fallo emitido por el Comité de Adquisiciones sobre la LICITACION 01/2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR EN ACTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN", conforme a lo previsto en las bases respectivas.
- **B.** Que en el expediente de dicha licitación ya obran los documentos que acreditan la identidad de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, y aquellos que lo acreditan como proveedor de **ASTEPA**. Por tal motivo, ambas partes se reconocen el carácter con que sus comparecientes firman el presente instrumento legal.
- **C.** Que conocen y aceptan todos y cada uno de los términos establecidos en el presente contrato, las bases del concurso y sus anexos y por lo tanto los términos y condiciones ahí previstos.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, que se consigna en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: de acuerdo con el fallo emitido el día \_\_\_ de Febrero de 2019, por el Comité de Adquisiciones de ASTEPA sobre la LICITACION 01/2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL **PÚBLICO PARQUE VEHICULAR** EN **ACTIVO** DEL **ORGANISMO SANEAMIENTO** DESCENTRALIZADO AGUA Υ DEL **MUNICIPIO** TEPATITLÁN".", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga prestar el servicio que se menciona en inciso G consistente en el suministro de las pólizas de seguro para el parque vehicular de **ASTEPA** en los términos establecido en su propuesta relativa al concurso la cual se tendrá por insertada y reproducida en esta cláusula como si a la letra se transcribiese para obviar repeticiones innecesarias.

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO:		importe	aeı	servicio	o objeto	ae	este
contrato es por la cantidad de:							
propuesta económica presentada por EL RE	<b>PST</b>	ADOR D	EL S	SERVI	CIO, y la	car	ntidad
de	por	conce	oto	del In	npuesto	al	Valor
Agregado. Sumando un total de	•	·			·		

TERCERA.- PLAZO PARA FIRMA DEL CONTRATO: El plazo en el cual EL PRESTADOR DEL SERVICIO, deberá de entregar las pólizas de seguro, será de \_\_\_\_\_ días hábiles a partir de la firma del presente contrato, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a informar al organismo ASTEPA el momento en que tenga las pólizas procurando que la mismas entren en vigor a partir de las 12:00 doce horas del día 28 de Febrero de 2019.

**CUARTA.- CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO DE COBERTURA** No se autorizaran conceptos fuera de catálogo que tengan un costo adicional, salvo que ASTEPA previamente lo haya solicitado al **PRESTADOR DEL SERVICIO.** 

**QUINTA.-** ANTICIPOS: De acuerdo con lo establecido en el punto 07 siete, de las bases del concurso, NO se otorgará anticipo por lo tanto, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá entregar las pólizas en los términos de su propuesta técnica, y emitir la factura correspondiente, en la fecha establecida en el presente instrumento legal, para estar en condiciones de cobrar el costo del servicio

**SEXTA.- PAGO DE CONCEPTOS:** el pago total que debe cubrirse a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** una vez que se hayan emitido y entregado las pólizas respectivas, contra la emisión de la factura respectiva, en los términos establecidos en las bases del concurso.

**SÉPTIMA.- SUBCONTRATOS:** "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" no podrá encomendar ni subcontratar o transferir los derechos del presente contrato con otra persona física o moral.

**OCTAVA.-** <u>CAUSAS DE RESCISIÓN</u>: Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "ASTEPA", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- a) Que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, no emita y entregue las pólizas en los tiempos establecidos en las bases del concurso.
- **b)** Que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** emita un cobro mayor al costo ofrecido en su propuesta económica en el concurso respectivo.
- c) Que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** emita las pólizas en condiciones distintas a las ofrecidas en su propuesta técnica.

**NOVENA.-** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o lesión, y que ninguno ha abusado del otro en razón de su extrema necesidad o ignorancia, y que para la interpretación y cumplimiento de este

convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, motivo por el cual desde este momento renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco **el día** \_\_\_\_\_ **de Febrero del 2019 dos mil diecinueve.** 

L.C.P. LUIS

**FRANCO ALCALA** 

mil diecinueve.					
Por "A	STEPA"				
ING. FRANCISCO	VÁZQUEZ ZARATE				
"EL PRESTADOR	DEL SERVICIO"				
TESTIGO	TESTIGO				
S FERNANDO	C. NANCY MARTIN SANCHEZ				